



MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:30 horas del día 14 de Noviembre del año 2024, con fundamento en los artículos, 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción X v 95, fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuatos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Emmanuel Jaime Barrientos, José Eduardo Ramírez Vergara, Christian Enríquez Hernández, Liliana Flores Rodríguez y Kristian Carel Lira Trujillo, Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, con derecho a voz y voto; así como los CC. Karina Rosales Zúñiga, Regidora del Ayuntamiento, Roberto Castañeda Tejeda, José Martín López Ramírez, Oscar Cuevas Olivas, Miguel Alanís Barroso y Hortensia Gómez Reyes, Director General, Comisario, Gerente de Ingeniería y Proyectos, Director de Administración de Obra y Coordinadora de Desarrollo Institucional y Sistemas de Gestión del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato. Guanajuato (JAPAMI) y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el Punto No. 7, contenido en la Convocatoria No. 002, de fecha 12 de Noviembre del año en curso, relativo a la Tercera Modificación al Programa de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas y Adquisiciones de Terrenos y Equipamientos 2024 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. 4340, de fecha 08 de Noviembre de 2024, suscrito por los CC. Luis Fernando Michel Barbosa y Roberto Castañeda Tejeda, Presidente y Secretario del Consejo Directivo, respectivamente del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI).

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Presidenta de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, dio la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Secretario de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, el Secretario de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, realizó la lectura del Orden del Día, contenido en la Convocatoria No. 002, de fecha 12 de Noviembre del año en curso y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que tratar, manifestando los presentes que no. Posteriormente la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Presidenta de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, propuso a los presentes que se agregaran dos puntos al Orden del Día y que con esta

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto. 462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215







modificación el **Punto No. 7**, pasaría a ser el **Punto No. 8** y los puntos que se agregarían tomarían los números 7 y 9, propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la mencionada Comisión; aprobado lo anterior el Secretario de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, sometió a consideración, el nuevo Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma**.

Análisis de la Tercera Modificación al Programa de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas y Adquisiciones de Terrenos y Equipamientos 2024 de la JAPAMI

Cuarto.- Para desahogar este punto, la C. Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Presidenta de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, le otorgó el uso de la voz al Ing. Roberto Castañeda Tejeda, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), para que expusiera lo relativo a la Tercera Modificación al Programa de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas y Adquisiciones de Terrenos y Equipamientos 2024 del citado Organismo Público Descentralizado, quien manifestó que el Comité de Obras y Servicios relacionados con las mismas del Organismo Operador, dictaminó esta modificación, por lo que con fundamento en el artículo 68, fracción XII del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, la remitió al Consejo Directivo de dicho Organismo Público Descentralizado, siendo aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria Número 11/2024, celebrada el día 08 de Noviembre de 2024, por lo que en atención a lo anterior y con la finalidad de continuar con el trámite respectivo, es que se le turnó a la Presidenta de esta Comisión, mediante el Oficio No. 4340, para su análisis y dictamen, para que posteriormente sea sometida a consideración del Ayuntamiento para su aprobación correspondiente. Dicha modificación se anexa a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.

Concluida la participación del Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI) y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Secretario de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la modificación citada con antelación, aprobándose por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, que la Tercera Modificación al Programa de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas y Adquisiciones de Terrenos y Equipamientos 2024 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación correspondiente

Derivado del análisis de la información presentada por el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), esta Comisión de Obra y Servicios Públicos del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracción VI, 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción X y 95, fracción III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato,

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto. 462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215







establecen que las personas titulares de las sindicaturas y las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

<< Artículo 27.- Las personas titulares de las sindicaturas tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]>>

<< Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.</p>

[...]>>

<< Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

X. Obra y Servicios Públicos;

[...]>>

<< Artículo 95.- La Comisión de Obra y Servicios Públicos tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>





Segundo. Que los artículos 33, fracción VIII y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevén que los Síndicos y los Regidores tiener la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dichos artículos al tenor literal expresas lo siguiente:

<Artículo 33.- Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:</p>

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]>>

- <<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:
- I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;
- II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;
- III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Obra y Servicios Públicos, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Obra y Servicios Públicos, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre la Tercera Modificación al Programa de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas y Adquisiciones de Terrenos y Equipamientos 2024 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI).





Segundo.- La Comisión de Obra y Servicios Públicos, aprueba por UNANIMIDAD de votos de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la Tercera Modificación al Programa de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas y Adquisiciones de Terrenos y Equipamientos 2024 del Organismo Público Descentralizado denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato (JAPAMI), para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

Integrantes de la Comisión de Obra y Servicios Públicos

Araceli Raquel Beltrán Ramírez

Presidenta

José Eduardo Ramírez Vergara

Vocal

Emmanuel Jaime Barrientos

Secretario

Christian Enríquez Hernández

Vocal

Ulana Flores P Liliana Flores Rodríguez

Vocal

Kristian Carel Lira Trujillo

Vocal